Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
e-mail: uocsancosmeydamian@hotmail.com

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Cosme y Damián— Departamento de Itapúa, a los 19 de setiembre del corriente, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 05/2018 " CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8.60 x 10.90 CON TECHO DE CHAPA para la Escuela Básica N.º 895 CABO LISANDRO AMARILLA¨ I.D. NO 351622,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2018.-

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	**NRO. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO**	**351.622**
2.2.	MODALIDAD	Contratación Directa
2.3.	MONTO ESTIMADO DE CONTRATACION	Gs. 145.539.290
2.4.	CDP N.º 1555/2018	28/08/2018
2.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	14/09/2018 07:45 Hs.
2.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza de Caución
2.7.	FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
2.8.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8.60 x 10.90 CON TECHO DE CHAPA para la Escuela Básica N.º 895 CABO LISANDRO AMARILLA¨.-**
2.9.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	Inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Le 2051/03
2.10.	VIGENCIA DEL CONTRATO	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
2.11.	CONTRATO ABIERTO	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN TESORERIA

Ramón Galeano Mancuello
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN DPTO. DE LIQUIDACIONES

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAM

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 14 de setiembre de 2018 a las 07:45 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de SAN COSME Y DAMIAN, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se ha presentado una sola empresa:

El sobre N.º 1 en ser abierto corresponde a la Empresa **AYLEN CONSTRUCCIONES S.A. CON RUC N.º: 802332-8**. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad.
El Sobre N.º 2 en ser abierto corresponde a la Empresa **CALIMA S.R.L. CON RUC Nº: 80007930-2**. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad.
El Sobre N.º 2 en ser abierto corresponde a la Empresa **GRUPO RIO PARANA S.A. CON RUC N.º: 80095737-7.** Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad.

3.2. **VERIFICACIÓN CUANTITATIVA DE DOCUMENTOS**: En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación cuantitativa de los documentos presentados respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" que textualmente refiere: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos de Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden. En efecto podemos concluir sin temor a equívocos que:

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "**AYLEN CONSTRUCCIONES S.A.** *NO SE AJUSTA SUSTANCUALMENTE* a lo especificado en el pliego de bases y condiciones ya que, presenta el FORMULARIO Nº 4 (COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS) los ítems de manera global, siendo el mismo documento de carácter sustancial establecido por la convocamente dentro los criterios de evaluación, SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).por tanto queda desestimada la oferta presentada por dicho oferente –

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN TESORERIA

Galeano Mancuello
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA " **CALIMA S.R.L.** *NO SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE* a lo especificado en el pliego de bases y condiciones ya que, presenta el FORMULARIO N.º 4 (COMPOSICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS) con enmiendas en todas las hojas del formulario en cuanto a la fecha establecida , siendo el mismo documento de carácter sustancial establecido por la convocante dentro los criterios de evaluación SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC).por tanto queda desestimada la oferta presentada por dicho oferente.

LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **GRUPO RIO PARANA S.A.** ***SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE*** a lo especificado en el pliego de bases y condiciones ya que, presentado la totalidad de las documentaciones básicas de carácter sustancial, SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC). –

3.3.1. Por 10 tanto la oferta Presentada por la Empresa " **GRUPO RIO PARANA S.A.**." CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARAPTER SUSTANCIALES lo que la hacen admisible en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluaciones en detalles.

4. **ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

4.1. Posterior a la verificación cuantitativa de la oferta presentada por el oferente se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada una de ellas hasta aquí calificadas, conforme lo estable el Art. 61 del Decreto N°21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" **METODOS DE EVALUACIÓN**: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. I. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

Denis Ramón Galeano Mancuello
Tesorero

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

I. ***Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas***	**GRUPO RIO PARANA S.A.**
A) Formulario de Oferta *	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *	Cumple
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
II. ***Documentos Legales: Oferente Individuales que sean Personas Físicas.***	
a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple
b. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyente — RUC.	Cumple
c. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
TESORERIA

Denis Ramón Galeano Mancuello
Tesorero

e. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	No Aplica
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
III. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. *	No Aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes — RUC	No Aplica
c. Documento de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No Aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que este inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea de directorio en el caso de a las sociedades anónimas. *	No Aplica
e. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Aplica
f. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	No Aplica
IV. ***Documentos legales para oferentes en Consorcio***	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el a artado (III recedente.	No Aplica

Hipolito Ibarra
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
TESORERIA

Fidelina Barbuena de Palacios
Liquidación

Denis Ramón Galeano Mancuello
Tesorero

Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2 ^{0} y 3 ^{0} del Decreto Reglamentario N^{O} 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. *	No Aplica
a. Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: I) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	No Aplica
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: I) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica

*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas. -
Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para

la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante, los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

Hipolito Ibarra
Secretario General

Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Denis Ramón Galeano Mancuello
Tesorero

4.2. **CAPACIDAD LEGAL.**

El Comité de Evaluación procede al análisis de la CAPACIDAD LEGAL de acuerdo al Criterio de Evaluación Inc. "a", y luego de realizar la verificación de las documentaciones requeridas surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según Sección VII Anexos I de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GRUPO RIO PARANA S.A.**	X	

4.3. ANALISIS ECONOMICO DE LA OFERTA

En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la Modalidad del llamado es "CONTRATACIÓN DIRECTA" la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 145.539.290 ***(guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos treinta y nueve mil doscientos noventa)*** la cual será afectado al Presupuesto Municipal Ejercicio Fiscal 2018.

La oferta total presentada por la firma " **GRUPO RIO PARANA S.A.**" asciende a la suma de Gs. ***116.690.475 (guaraníes ciento diez y seis millones seiscientos noventa mil cuatrocientos setenta y cinco)*** monto que no supera lo estimado.

4.4 EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
Declaración Jurada de que el oferente se compromete a ejecutar las obras conforme se establece en las especificaciones técnicas	Declaración Jurada	Documento contenido en la oferta	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave. Capataz de Obras, maestro mayor de obras, con antigüedad mínima de 3 años.	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria.	Se presenta el Curriculum Vitae del personal propuesto para la obra, de conformidad a lo peticionado en la Carta de Invitación	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Hipolito Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y D.
DPTO. DE CONTABILIDAD
Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

Tomás Ramón Galeano Mancuello
Tesorero

Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero o Arquitecto) con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similar.	Formulario Nº 9 del anexo de la Carta de Invitación y documentación respaldatoria	Presenta profesional con todos los documentos solicitados, como ser: copia de título, patente profesional y un contrato de trabajo con la firma oferente, con más de cinco años de experiencia.	CUMPLE

Con respecto a lo señalado en el cuadro precedente, es criterio de esta Unidad que la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

4.5 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos de obras con sus respectivas actas de recepción final, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para la ejecución de la obra objeto del llamado.

ASPECTOS EVALUADOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBSERVACIONES	RESULTADO
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	Formularios N º 5 y 6 del anexo con copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documentos contenidos en la oferta	CUMPLE
EXPERIENCIA EXPECIFICA EN OBRAS	Formulario Nº 7 y copias de contratos de obras conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación	Documento presenta por nota.	CUMPLE

5. **CONCLUSION**

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de San Cosme y Damián, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	ANALISIS ECONOMICO	EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA
1	**GRUPO RIO PARANA S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Hipolito Ibarra
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
Fidelina Balbuena de Palacios
Liquidación

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
TESORERIA

Denis Ramón Galeano Mancuello
Tesorero

5.1 La Firma **GRUPO RIO PARANA S.A.** adjudicada por el total para la **CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8.60 x 10.90 CON TECHO DE CHAPA para la Escuela Básica N.º 895 CABO LISANDRO AMARILLA¨ I.D. 351622** en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, experiencia y capacidad técnica y así también por presentar una oferta global bajo para el proceso licitatorio.

5.2. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA AMPARADO BAJO EL ART. 34 INC. C de la Ley 2051/03, RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3."**ADJUDICAR" EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2018" para " CONTRATACIÓN DIRECTA NO 05/2018 " CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8.60 x 10.90 CON TECHO DE CHAPA para la Escuela Básica Nº 895 CABO LISANDRO AMARILLA¨ I.D. NO 351622** la firma " **GRUPO RIO PARANA S.A.** " con RUC — 80095737-7, hasta el monto de **Gs. 116.690.475 (guaraníes ciento diez y seis millones seiscientos noventa mil cuatrocientos setenta y cinco).**
5.4. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.5. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Atentamente. –

COMITÉ EVALUADOR

Señor Hipólito Ibarra
Secretario General

Lic. Denis Ramón Galeano
Administración & Finanzas

Sra. Fidelina Balbuena de Palacios
Dpto. de Liquidaciones